

**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1087

CALBUCO, 05 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña JUANA PATRICIA RUIZ KETRAWE, PRESIDENTA DE LA "COMUNIDAD INDIGENA AYANCÁN, DE PUNTA PEUQUE, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 08 DE FEBRERO DE 2020, se realizará en el terreno de don Sergio Guerrero Guerrero, ubicado en: PUNTA PEUQUE BAJO, COMUNA DE CALBUCO.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se realizará el día **SABADO 08 DE FEBRERO DE 2020, en el horario desde las 20:00 horas, hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 09 DE FEBRERO DEL 2020** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL**

RCG/IVA/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.



**RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO**

7) Transparencia. ✓